

Municipalidad de Bell Ville

BOLETIN INFORMATIVO MUNICIPAL



DECRETOS MUNICIPALES N°

9967/2024 A 9772/2024

RESOLUCIONES MUNICIPALES

Secretaría de Desarrollo Social N° 51/2024

ORDENANZAS MUNICIPALES

Desde 2591 hasta 2599/2024

DECRETOS

DECRETO N° 9967/2024

Bell Ville, 02 de mayo de 2024.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1°) ORDÉNESE el pago de la Factura "C" n°02-211 a nombre de **LEMONS**, Gerardo Enrique (CUIT n°23-25139033-9) de fecha 17 de abril de 2024 por pesos **TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$358.000)**, según los considerandos expresados con anterioridad mediante transferencia bancaria a la cuenta del mencionado con CBU N° 0200340311000011692212 Alias: JESUS.MUSICA.VIDA .-

Artículo 2°) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria "**EVENTOS Y FESTIVALES DIVERSOS, código 02.01.03.13**".

Artículo 3°) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO** y de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA**.-

Artículo 4°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

DECRETO N° 9968/2024

Bell Ville, 02 de mayo de 2024.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1°) OTÓRGUESE al Grupo Musical "**LOS ARGENTOS**" un subsidio no reintegrable por la suma de pesos **CIEN MIL (\$100.000)**, y en consecuencia, autorícese al Sr. Gabriel Ramon **PÉREZ** (DNI N° 25.917.759) a percibir el beneficio asignado el cual deberá ser depositado en el CBU n° 0070278430004018992842.-

Artículo 2°) OTÓRGUESE al Grupo Musical encabezado por el señor Oscar Esteban **BUSTOS** (CUIT n° 23-36707351-9) un subsidio no reintegrable por la suma de pesos **CIEN MIL (\$100.000)**, el cual deberá ser depositado en el CBU n° 2850348440095573925168.-

Artículo 3°) OTÓRGUESE al Grupo Musical encabezado por la señora Roció **SAVANCO** (DNI N° 42.400.644) un subsidio no reintegrable por la suma de pesos **CIEN MIL (\$100.000)**, el cual deberá ser depositado en el CBU n°0200305211000002840808.-

Artículo 4°) OTÓRGUESE al señor Gabriel Jesús **CEBALLOS** (DNI N° 43.230.419) un subsidio no reintegrable por la suma de pesos **CUARENTA MIL (\$40.000)**, según los considerandos expuestos con anterioridad. -

Artículo 5°) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria "**EVENTOS Y FESTIVALES DIVERSOS**" código 02.01.03.13.

Artículo 6°) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO** y de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA**.

Artículo 7°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

DECRETO N° 9969/2024

Bell Ville, 03 de mayo de 2024.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1°) PROMULGASE la Ordenanza Municipal n° **2663/2024**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, con fecha 02 de mayo de 2024, referenciada en este instrumento y ordenase su cumplimiento.

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA**. -

Artículo 3°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, transcribese en el Registro Especial, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

DECRETO N° 9970/2024

Bell Ville, 06 de mayo de 2024.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1°) CONTRÁTESE al señor Alejandro Cesar **BARRA** (DNI N° 26.816.328), con domicilio en calle Pasaje Lugones n° 885, quien se desempeñará en el área de Vivienda y Hábitat bajo la dependencia de la Dirección de Planificación y Gestión de Obras bajo la órbita de la Secretaría de Obras, Servicios y Ambiente y en consecuencia, **SUSCRIBASE** el contrato que se incorpora como **ANEXO**, de una (1) foja y que se constituye como parte integrante del presente decreto, en un todo de

conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedente.

Artículo 2º) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria **“PERSONAL CONTRATADO- (CÓDIGO 02.01.01.02.01.01)”**.-

Artículo 3º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA**, de Obras, Servicios y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS** y de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**.-

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Oficina de Recursos Humanos, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David **NILIA**- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**- Secretario de Economía.
Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel **MORONI**– Intendente Municipal.

DECRETO Nº 9970/2024

Bell Ville, 06 de mayo de 2024.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) CONTRÁTESE al señor Alejandro Cesar **BARRA** (DNI N° 26.816.328), con domicilio en calle Pasaje Lugones n° 885, quien se desempeñará en el área de Vivienda y Hábitat bajo la dependencia de la Dirección de Planificación y Gestión de Obras bajo la órbita de la Secretaría de Obras, Servicios y Ambiente y en consecuencia, **SUSCRIBASE** el contrato que se incorpora como **ANEXO**, de una (1) foja y que se constituye como parte integrante del presente decreto, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedente.

Artículo 2º) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria **“PERSONAL CONTRATADO- (CÓDIGO 02.01.01.02.01.01)”**.-

Artículo 3º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA**, de Obras, Servicios y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS** y de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**.-

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Oficina de Recursos Humanos, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David **NILIA**- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**- Secretario de Economía.
Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel **MORONI**– Intendente Municipal.

DECRETO Nº 9971/2024

Bell Ville, 06 de mayo de 2024.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) CONTRÁTESE al señor José David **FA-RIAS** DNI N° 17.729.856, con domicilio en calle San Gerónimo n° 1262, quien se desempeñará en las áreas de Habilitaciones y Espectáculos Públicos dependiente de la Dirección de Tránsito y Convivencia Ciudadana bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno, y en consecuencia, **SUSCRIBASE** el contrato que se incorpora como **ANEXO**, de una (1) foja y que se constituye como parte integrante del presente decreto, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedente.

Artículo 2º) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria **“PERSONAL CONTRATADO- (CÓDIGO 02.01.01.02.01.01)”**.-

Artículo 3º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA** y de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**.-

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Oficina de Recursos Humanos, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David **NILIA**- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**- Secretario de Economía.
Cr. Juan Manuel **MORONI**– Intendente Municipal.

DECRETO Nº 9972/2024

Bell Ville, 06 de mayo de 2024.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) ORDÉNESE el pago de la factura B n° 08-841, de fecha 02/02/2024 por la suma de pesos **CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE (\$195.520)** de la firma **VISCA NEUMATICOS S.R.L.** (CUIT N° 30-70753466-0) con domicilio fiscal en Ruta Nac. 9 Km. 501, de esta Ciudad, conforme los considerandos expresados supra. -

Artículo 2º) SOLICÍTESE a la Dirección de Recursos Tributarios que constate el estado de deuda municipal que poseen la razón social **VISCA NEUMATICOS S.R.L.** y en caso de que existan tributos impagos se deberá proceder a la compensación de los mismos. -

Artículo 3º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria **"MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS"** código 02.01.03.03.-

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO** y de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA**.

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David **NILIA**- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**- Secretario de Economía.

Cr. Juan Manuel **MORONI**- Intendente Municipal.

DECRETO Nº 9974/2024

Bell Ville, 06 de mayo de 2024.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) CONTRÁTESE los servicios de la firma **MUNIDIGITAL S.A.**, (CUIT n° 30-71509844-6), con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen n° 123, Piso N° 11, de la Ciudad de Córdoba, a los fines de brindar el servicio propuesto conforme los considerandos expresados, y en consecuencia, **APRUÉBESE** el Contrato de Servicios que se incorpora como ANEXO ÚNICO, de dos (2) fojas y que debe considerarse parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria **"OTROS SERVICIOS NO CLASIFICADOS - Código 02.01.03.15"**.-

Artículo 3º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO** y de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA**.

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese al Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David **NILIA**- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**- Secretario de Economía.

Cr. Juan Manuel **MORONI**- Intendente Municipal.

DECRETO Nº 9975/2024

Bell Ville, 07 de mayo de 2024.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) OTÓRGUESE provisionalmente la aprobación para el funcionamiento del Centro Vecinal

"LOS ESPINILLOS". En virtud de esta autorización provisional, se ratifica la constitución de las autoridades del mencionado centro vecinal según lo establecido en el **ACTA CONSTITUTIVA** que pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo hasta la realización de nuevas elecciones pertinentes para la renovación de autoridades de todos los centros vecinales, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes. -

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE al Centro Vecinal **"LOS ESPINILLOS"**, en el domicilio constituido en calle Carlos Saavedra Lamas n° 469, de esta Ciudad, con copia de este acto administrativo.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA**.-

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese a las diferentes áreas municipales, publíquese en el Boletín Informativo Municipal, y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David **NILIA**- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel **MORONI**- Intendente Municipal.

DECRETO Nº 9976/2024

Bell Ville, 07 de mayo de 2024.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) ORDÉNESE el pago de la factura "B" N° 04-5329, de fecha 08/03/2024 por la suma de pesos **CIENTO SETENTA Y OCHO MIL (\$178.000)**, emitida por la razón social **ROCHAIX FERNANDO GABRIEL, ROCHAIX SOFIA BELEN Y ROCHAIX CATALINA LUZ SOC. SIMP. (CAP. 1 SEC IV) - CUIT n°30-66831974-9-**, con domicilio fiscal en calle Bv. Presidente Perón n° 33 de esta Ciudad, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes. -

Artículo 2º) SOLICÍTESE a la Dirección de Recursos Tributarios que constate el estado de deuda municipal que posee la firma mencionada en virtud de lo establecido por el Art. 84) de la Ordenanza n° 2641/2023.-

Artículo 3º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento de este decreto a la partida presupuestaria **"REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA VEHICULOS - CODIGO 02.01.02.16"**.-

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA** y de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**. -

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David **NILIA**- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**- Secretario de Economía.

Cr. Juan Manuel **MORONI**- Intendente Municipal.

DECRETO Nº 9977/2024

Bell Ville, 07 de mayo de 2024.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) ORDÉNESE el pago de la factura "B" N° 04-5240, de fecha 28/02/2024 por la suma de pesos **CIENTO OCHENTA MIL CON DOS CENTAVOS (\$180.000,02)**, emitida por la razón social **ROCHAIX FERNANDO GABRIEL, ROCHAIX SOFIA BELEN Y ROCHAIX CATALINA LUZ SOC. SIMP. (CAP. 1 SEC IV) - CUIT n°30-66831974-9-**, con domicilio fiscal en calle Bv. Presidente Perón n° 33 de esta Ciudad, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes. -

Artículo 2º) ORDÉNESE el pago de la factura "C" N° 02-551, de fecha 04/12/2023 por la suma de pesos **TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$360.000)**, emitida por la razón social **HEREDIA ENRIQUE MARCELO (CUIT n°20-21906745-4)**, con domicilio fiscal en calle Eva Perón y Cabildo n°70 de esta Ciudad, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes

Artículo 3º) SOLICÍTESE a la Dirección de Recursos Tributarios que constate el estado de deuda municipal que poseen las firmas mencionadas en virtud de lo establecido por el Art. 84) de la Ordenanza n° 2641/2023.-

Artículo 4º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento de este decreto a la partida presupuestaria "**MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS - CODIGO 02.01.03.03.03**". -

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA** y de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**. -

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. Fdo.: Cr. Gastón David **NILIA**- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**- Secretario de Economía.
Cr. Juan Manuel **MORONI**- Intendente Municipal.

DECRETO Nº 9978/2024

Bell Ville, 07 de mayo de 2024.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) ORDÉNESE el pago de la factura "B" n° 03-116 de fecha 03/02/2024 por la suma de pesos **CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS (\$**

198.900) del proveedor Sergio Oscar **CATTANEO** (CUIT N° 23-30287387-9) con domicilio fiscal en calle Chile N° 33 de esta Ciudad, conforme los considerandos expresados supra. -

Artículo 2º) ORDÉNESE el pago de la factura "B" n° 03-422 de fecha 16/02/2024 por la suma de pesos **DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$225.460)** del proveedor **CIPOLLI ELVIO A. Y BONO ALBERTO S.H.** (CUIT N° 30-58234839-8) con domicilio fiscal en calle Ruta Nac. N° 9 - Km 502, de esta Ciudad, conforme los considerandos expresados supra. -

Artículo 3º) SOLICÍTESE a la Dirección de Recursos Tributarios que constate el estado de deuda municipal que poseen la razón social **SERGIO OSCAR CATTANEO Y CIPOLLI ELVIO A. Y BONO ALBERTO S.H.** en caso de que existan tributos impagos se deberá proceder a la compensación de los mismos. -

Artículo 4º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria "**MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS**" código 02.01.03.03.03.-

Artículo 5º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO** y de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA**.

Artículo 6º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. Fdo.: Cr. Gastón David **NILIA**- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**- Secretario de Economía.
Cr. Juan Manuel **MORONI**- Intendente Municipal.

DECRETO Nº 9979/2024

Bell Ville, 07 de mayo de 2024.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) ORDÉNESE el pago de la factura n° 02-264 de fecha 23/02/2024, de la razón social **CAVALLIN, Silvana Marcela** (CUIT n° 23-18141723-4) por el monto de pesos **CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000)**, correspondiente a los trabajos adicionales efectuados para la instalación de nueve garitas de transporte urbano de pasajeros, conforme los considerandos expresados supra.-

Artículo 2º) SOLICÍTESE a la Oficina de Recursos Tributarios, que previo al pago de la mencionada factura, constate el estado de deuda municipal que posee la razón social **CAVALLIN, Silvana Marcela** y en caso de que existan tributos impagos se deberá proceder a la

compensación de los mismos conforme artículo 83 de la Ord. 2641/2023.-

Artículo 3°) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto a la partida presupuestaria "OBRAS VARIAS – Código 02.02.01.02.01.01.15".

Artículo 4°) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno, Cr. Gastón David **NILIA**, de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO** y de Obras, Servicios y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**.

Artículo 5) PROTOCOLICE, comuníquese, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.- Fdo.: Cr. Gastón David **NILIA**- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**- Secretario de Economía.
Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel **MORONI**– Intendente Municipal.

DECRETO Nº 9980/2024

Bell Ville, 07 de mayo de 2024.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1°) CONTRÁTESE al señor Aquiles **GONZÁLEZ SVIATSCHI**, (C.U.I.T n° 20-45082844-1), para llevar a cabo una clase de cocina en vivo en el marco de la Fiesta de la Capia edición 2024 a realizarse el día 19 de mayo de 2024, en un todo de conformidad a los fundamentos plasmados en los considerandos precedentes, y, en consecuencia, **APRÚEBESE** el Contrato de Servicios que se incorpora como **ANEXO ÚNICO**, de una (1) foja y que debe considerarse parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°) IMPÚTESE la erogación requerida a la partida presupuestaria "**EVENTOS Y FESTIVALES DIVERSOS**", Código **02.01.03.13**.

Artículo 3°) El presente Decreto, será refrendado por los Secretarios de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO** y de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA**.

Artículo 4°) REMÍTASE, el presente al Tribunal de Cuentas para su visación previa en un todo de acuerdo al Art. 109, inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 5°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Dirección de Control y Gestión de Obra, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David **NILIA**- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**- Secretario de Economía.
Cr. Juan Manuel **MORONI**– Intendente Municipal.

DECRETO Nº 9981/2024

Bell Ville, 08 de mayo de 2024.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1°) CONTRÁTESE al señor Eduardo **LUNA** (C.U.I.T. N° 20-16338022-7), por un monto total de pesos **QUINIENTOS SESENTA MIL (\$560.000)**, con la finalidad de realizar tareas de mano de obra para arreglo de cubierta y pintura interior en IPEM n°46 Martin Malharro (Ex Polivalente de Arte). Lo expuesto, en los términos del contrato de ejecución de obra firmado y que se incorpora como **ANEXO ÚNICO**, de dos (2) fojas, el cual debe considerarse parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la Partida Presupuestaria cuenta "**FODEMEEP – FONDO MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES PROVINCIALES**", Código 02.01.04.01.09".

Artículo 3°) REMÍTASE, el presente al Tribunal de Cuentas para su visación previa, en un todo de acuerdo al Art. 109, inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 4°) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios, de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA**, de Obras, Servicios y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS** y de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**.-

Artículo 5°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David **NILIA**- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**- Secretario de Economía.
Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel **MORONI**– Intendente Municipal.

DECRETO Nº 9982/2024

Bell Ville, 08 de mayo de 2024.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1°) ORDÉNESE el pago de las N° 2-380, de fecha 06/03/2024, por un monto de **PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$450.000)**, emitida por el proveedor **GARRE RUBEN DARIO**, (C.U.I.T. N° 20-27445399-1), con domicilio en calle 25 de mayo n° 730, en concepto mano de obra por Reemplazo de 4 tanques de agua en cocina, limpieza de cisternas y de 2 tanques de agua, conforme los considerandos expresados supra.

Artículo 2°) ORDÉNESE el pago de las facturas N° 7-17116, de fecha 08/02/2024, por la suma de **OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS CON**

NOVENTA Y SEIS CTVS. (\$88.213,96), N° 7-17117, de fecha 08/02/2024, por un total de **SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CTVS. (\$79.970,56)**, N° 7-17118, de fecha 08/02/2024, por un monto de **CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS CON SESENTA Y UN CTVS. (\$ 59.860,61)**, todas del proveedor **SAN VICENTE CONSTRUCCIONES S.R.L.**, (C.U.I.T. n°30-70787828-9), con domicilio comercial en calle Av. Figueroa Alcorta n°145, de la Ciudad de Bell Ville, haciendo un total de **PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUARENTA Y CINCO CON TRECE CENTAVOS (\$228.045,13)**, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 3º) SOLICÍTESE a la Dirección de Recursos Tributarios y Finanzas que constate el estado de deuda municipal que poseen ambos proveedores y en caso de que existan tributos impagos se deberá proceder a la compensación de los mismos, conforme lo establece el Art. 84 de la Ordenanza n° 2641/2023.

Artículo 4º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria **"FONDO PARA MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES PROVINCIALES – FODEMEEP"**, código 02.01.04.01.09.

Artículo 5º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Economía Cr. Ricardo BONINI COLMANO y de Gobierno Cr. Gastón David NILIA.

Artículo 6º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.
Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

DECRETO N° 9983/2024

Bell Ville, 08 de mayo de 2024.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) HÁGASE LUGAR a la solicitud impletrada por el Señor Carlos Alberto **HALDEMANN**, (D.N.I. N° 14.281.075), con domicilio en Av. Julio Cortázar n° 1712, de esta Ciudad y, en consecuencia, **ORDÉNESE** el pago por la suma de **PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$320.000)**, en concepto de la reparación plena e integral de los daños ocasionados en el vehículo de su propiedad, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria **"GASTOS JURÍDICOS, MULTAS E INDEMNIZACIONES - CÓDIGO 02.01.03.09"**.

Artículo 3º) SOLICÍTESE a la Dirección de Recursos Tributarios, que constate el estado de deuda municipal que posee el Sr. Carlos Alberto **HALDEMANN**, titular registral del vehículo damnificado, y, en caso de que existan tributos, derechos, multas, tasa en general o contribuciones impagas, se deberá proceder a la compensación de los mismos conforme al art. 167 de la Ordenanza 2478/2021.-

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Cr. Gastón David NILIA y de Economía Cr. Ricardo BONINI COLMANO. -

Artículo 5º) NOTIFIQUESE, al administrado en su domicilio real, detallado en el Artículo 1º).-

Artículo 6º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.- Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.
Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

DECRETO N° 9984/2024

Bell Ville, 09 de mayo de 2024.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) DISPÓNGASE la baja administrativa a partir del 31 de mayo de 2024, del agente municipal Víctor Oscar **IBARRA** (DNI N° 12.092.696), Legajo N° 1041, Personal Permanente, Categoría 24 -Personal Jerárquico-, por haberse acogido al Beneficio Jubilatorio conforme Ley 8024 y sus disposiciones reglamentarias, complementarias y modificatorias, quien se desempeñaba en el área de Recursos Humanos dependiente de la Secretaria de Economía, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) EXPRÉSESE al señor Víctor Oscar **IBARRA**, el sincero agradecimiento por los servicios prestados a este Municipio y a su comunidad y testimoniarle - interpretando el sentir de todos los Bellvillenses- nuestra expresión de profunda gratitud, afecto y amistad.

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Cr. Gastón David NILIA.-

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, dese copia del presente instrumento legal a la Oficina de Recursos Humanos y al interesado a sus efectos, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel MORONI– Intendente Municipal.

DECRETO Nº 9985/2024

Bell Ville, 09 de mayo de 2024.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) APLÍQUESE la sanción de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES DE SUSPENSIÓN SIN GOCE DE HABERES** a la agente municipal Fernanda COPPOLA (DNI n° 33.602.818), Legajo Personal n° 1545, con domicilio en calle Venezuela n° 155 de esta Ciudad, en virtud de haber llegado tarde los días 04, 08, 21 y 26 de marzo de 2024 encuadrándose su conducta en lo estipulado en el Art. 45 inc. a) del Estatuto del Personal Administrativo Municipal, en un todo de conformidad a los considerando precedentes.-

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE a la agente municipal mencionado, con copia de este instrumento.-

Artículo 3º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Cr. Gastón David NILIA y de Obras, Servicios y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS. -

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese copia a las áreas correspondientes, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel MORONI– Intendente Municipal.

DECRETO Nº 9986/2024

Bell Ville, 09 de mayo de 2024.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) CONTRÁTESE los servicios de la señora María Julieta LOPEZ (D.N.I. N º39.472.289), a fin de cumplir tareas como controladora del Sistema de Estacionamiento Medido dependiente del Área de Tránsito y Convivencia Ciudadana bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno y, en consecuencia **SUSCRÍBASE** el contrato que se incorpora como **ANEXO de dos (2) foja** y que debe considerarse parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria **“OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES – CÓDIGO 02.01.03.04.08”**. -

Artículo 3º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Cr. Gastón David NILIA.-

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Oficina de Recursos Humanos, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel MORONI– Intendente Municipal.

DECRETO Nº 9987/2024

Bell Ville, 09 de mayo de 2024.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) ORDÉNESE el pago de la suma de pesos **CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DOCE CON DIECISÉIS CTVS. (\$432.812,16)**, correspondiente a la factura “B” n° 09-3712, de la Razón Social **Luis J. D. Scorza y Cía. S.A.**, (C.U.I.T. N° 30-51973379-6), emitida con fecha 16 de noviembre de 2023, conforme los considerandos expresados supra. –

Artículo 2º) SOLICÍTESE a la Dirección de Recursos Tributarios que constate el estado de deuda municipal que posee la firma detallada en el artículo anterior, en caso de que existan tributos impagos se deberá proceder a su correspondiente compensación. -

Artículo 3º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria **“REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS”** -Código 02.01.02.16.-

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Cr. Gastón David NILIA y de Economía Cr. Ricardo BONINI COLMANO.-

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.

Cr. Juan Manuel MORONI– Intendente Municipal.

DECRETO Nº 9988/2024

Bell Ville, 09 de mayo de 2024.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) RENUÉVENSE sesenta y seis (66) becas correspondiente a los beneficiarios de periodos anteriores que han cumplido con los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal n° 1587/08, conforme a ANEXO que pasa a formar parte del presente decreto.–

Artículo 2º) ESTABLÉCESE para el año 2024 la cantidad total de CINCUENTA Y CUATRO (54) becas que se dispondrán a sorteo conforme lo establece la Ordenanza Municipal n° 1587/2008 y que se dividirá de la siguiente manera: DIECIOCHO (18) becas para carreras Terciarias y Universitarias en la Ciudad de Bell Ville; VEINTICUATRO (24) becas para Carreras Terciarias y Universitarias en la Ciudad de Villa María y Marcos Juárez; DOCE (12) becas para Carreras Universitarias en la Ciudad de Córdoba, Río IV y Rosario.-

Artículo 3º) ESTABLÉZCANSE los montos mensuales para los beneficiarios renovantes y nuevos en la siguiente suma: Becas de carreras Terciarias y Universitarias en la Ciudad de Bell Ville, por un monto de pesos **DIECISIETE MIL (\$17.000)**, Becas de carreras Terciarias y Universitarias en la Ciudad de Villa María y Marcos Juárez, por un monto de pesos **VEINTIDÓS MIL (\$22.000)**, Becas de carreras Universitarias en la Ciudad de Córdoba, Río IV y Rosario, por un monto de pesos **VEINTISIETE MIL (\$27.000)**.-

Artículo 4º) IMPÚTESE la erogación que demande la ejecución del presente decreto, a la partida presupuestaria "BECAS ESTUDIANTILES Y DEPORTIVOS - Código 02.01.04.02.03". del presupuesto vigente. –

Artículo 5º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA**, de Desarrollo Social Dr. Horacio Ricardo **PELLETTI** y de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**.-

Artículo 6º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. Fdo.: Cr. Gastón David **NILIA**- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**- Secretario de Economía.
Dr. Horacio Ricardo **PELLETTI** - Secretario de Desarrollo Social.

Cr. Juan Manuel **MORONI**– Intendente Municipal.

DECRETO N° 9989/2024

Bell Ville, 09 de mayo de 2024.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) DECLÁRESE de **INTERÉS MUNICIPAL Y CULTURAL** al evento denominado Encuentro Infantil de Danzas "El Gauchito", el que se realizara los días 11 y 12 de Mayo de 2024, en la Sede de Club Central de Bell Ville, organizado por la Escuela de Danzas Nativas "PAMPA y SENDA", en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.-

Artículo 2º) EXPRESASE a todos los organizadores, asistentes y público participante en general, nuestros

mayores y sinceras felicitaciones, como así también deseables los mejores augurios de éxitos de ésta y futuras ediciones.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno Gastón David **NILIA**.-

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. - Fdo.: Cr. Gastón David **NILIA**- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel **MORONI**– Intendente Municipal.

DECRETO N° 9990/2024

Bell Ville, 14 de mayo de 2024.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) CONTRÁTESE al señor Diego Ezequiel **CALDERON** (CUIT N° 20-38279649-8), con domicilio en calle Brasil n° 481, de esta ciudad de Bell Ville, por un monto total de pesos **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000)**, con la finalidad de realizar tareas de mano de obra para pintura y reemplazo de cubierta de I.P.E.M N° 290 – Manuel Belgrano. Lo expuesto, en los términos del contrato de ejecución de obra firmado y que se incorpora como **ANEXO ÚNICO**, de dos (2) fojas, el cual debe considerarse parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la Partida Presupuestaria cuenta "FODEMEEP – FONDO MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES PROVINCIALES", Código 02.01.04.01.09".

Artículo 3º) REMÍTASE, el presente al Tribunal de Cuentas para su visación previa, en un todo de acuerdo al Art. 109, inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios, de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA**, de Obras, Servicios y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS** y de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**.-.

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. Fdo.: Cr. Gastón David **NILIA**- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**- Secretario de Economía.
Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel **MORONI**– Intendente Municipal.

DECRETO N° 9991/2024

Bell Ville, 14 de mayo de 2024.-

El Intendente Municipal

*De la Ciudad de Bell Ville***DECRETA**

Artículo 1º) DECLARASE HUÉSPED DE HONOR de la Ciudad de Bell Ville, al señor Gobernador de la Provincia de Córdoba Dr. Martín Miguel **LLARYORA**, mientras dure su permanencia y estadía en la misma.

Artículo 2º) EXTIENDASE la declaración de hospitalidad precedente a todos los miembros que integren la comitiva oficial que acompañe a tan distinguido funcionario.

Artículo 3º) EXPRESASE al Gobernador de la Provincia Dr. Martín Miguel **LLARYORA** el sentido agradecimiento de toda la comunidad bellvillense y de esta administración municipal por su visita a nuestra Ciudad.-

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA**.-

Artículo 5º) PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David **NILIA**- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel **MORONI**- Intendente Municipal.

DECRETO Nº 9992/2024

Bell Ville, 15 de mayo de 2024.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) OTORGASE a la señorita Emilia **ROJAS** (DNI N° 53.668.873) un subsidio no reintegrable por la suma de pesos **CINCUENTA MIL (\$50.000)** en un todo de conformidad con los considerandos que anteceden y, en consecuencia, autorícese a la señora Corina Noelia **OLIVAS** (DNI N° 34.965.658) a percibir el beneficio asignado.

Artículo 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el presente Decreto a las partidas presupuestarias **OTRAS TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES Y/O PERSONAS SIN FINES DE LUCRO - Código 02.01.04.02.10.-**

Artículo 3º) EL presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA** y de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**.

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David **NILIA**- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**- Secretario de Economía.

Cr. Juan Manuel **MORONI**- Intendente Municipal.

DECRETO Nº 9993/2024

Bell Ville, 16 de mayo de 2024.-

El Intendente Municipal

*De la Ciudad de Bell Ville***DECRETA**

Artículo 1º) CONTRÁTESE a la Ab. María Eugenia **LAINATI**, (C.U.I.T. N° 27-32521577-7), con domicilio en calle Rivera Indarte n° 42, de la Ciudad de Bell Ville, conforme los considerandos expresados supra, y en consecuencia, **SUSCRÍBASE** el contrato de servicios que se incorpora como **ANEXO I**, de dos (2) fojas y que se constituye parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento de esta contratación a la partida presupuestaria **"SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES: DE ADMINISTRACIÓN, CONTABLES Y ECONÓMICOS"**, Código 02.01.03.04.04, del presupuesto contable vigente.

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA**, y de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**.-

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE comuníquese, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David **NILIA**- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**- Secretario de Economía.

Cr. Juan Manuel **MORONI**- Intendente Municipal.

DECRETO Nº 9994/2024

Bell Ville, 16 de mayo de 2024.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) CONTRÁTESE al señor **GONZÁLEZ, Alan** (C.U.I.T. N° 20-46307055-6), con domicilio en calle Pje. Bujados n°258 de esta Ciudad, para proveer los insumos y mano de obra necesarias para efectuar los cortes de pasto por institución en las siguientes instituciones: Inst. Especial María Montessori y la Escuela Rural Yolanda de Simone y, en consecuencia, apruébese el contrato **ANEXO I** de dos (2) fojas, que pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º) Las erogaciones requeridas en los artículos anteriores, impútense a la partida presupuestaria **"FONDO PARA MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES PROVINCIALES – FODEMEEP - Código 02.01.04.01.09"**.

Artículo 3º) El presente Decreto, será refrendado por los Secretarios de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA**, de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**, de Obras, Servicios y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGE-ROS**.

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese Oficina de Compras, Tribunal de Cuentas y al Área FODE-MEEP, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.

Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

DECRETO Nº 9995/2024

Bell Ville, 16 de mayo de 2024.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) OTÓRGUESE de manera transitoria, excepcional las licencias extraordinarias por representación gremial con goce de haberes, hasta un máximo de ochenta (80) permisos gremiales, a todos los integrantes de la Comisión Directiva del Sindicato Unión Obreros y Empleados Municipales (SUOEM) dentro del mes calendario, desde el primero (1) de mayo de 2024 al treinta y uno (31) de diciembre de 2024, en un todo de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos supra.-

Artículo 2º) ESTABLÉZCASE que a los fines de solicitar la licencia gremial por los interesados la misma deberá ser presentada por Mesa de Entrada y Salida de la Municipalidad, dirigida a la Oficina de Recursos Humanos con siete (7) días corridos de anticipación.-

Artículo 3º) EL presente decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Cr. Gastón David NILIA, de Obras, Servicios y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS, de Economía Cr. Ricardo BONINI COLMANO y de Desarrollo Social Dr. Horacio Ricardo PELLETTI.-

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Área de Recursos Humanos, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. -

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.

Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Dr. Horacio Ricardo PELLETTI - Secretario de Desarrollo Social.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

DECRETO Nº 9996/2024

Bell Ville, 16 de mayo de 2024.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) ORDÉNESE el pago de las facturas N° 01-028, de fecha 25 de abril de 2024, por la suma de pesos **TRESCIENTOS MIL (\$300.000)**, emitidas por la razón social **BIE**, Néstor Mario (C.U.I.T. N° 20-14330993-3), en concepto de traslado de equinos, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes. -

Artículo 2º) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria **"OTROS SERVICIOS NO CLASIFICADOS"**, Código 02.01.03.15.

Artículo 3º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Cr. Gastón David NILIA.-

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

DECRETO Nº 9997/2024

Bell Ville, 17 de mayo de 2024.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) PROMULGASE la Ordenanza Municipal n° **2664/2024**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, con fecha 16 de mayo de 2024, referenciada en este instrumento y ordenase su cumplimiento.

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Cr. Gastón David NILIA. -

Artículo 3º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, transcribese en el Registro Especial, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

DECRETO Nº 9998/2024

Bell Ville, 17 de mayo de 2024.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) ACÉPTESE la renuncia presentada por el Permisionario de Autos de Alquiler el señor José David **FARIAS** (D.N.I. N° 17.729.856), con domicilio en calle San Gerónimo 1262, y, en consecuencia, **REVÓQUESE** la

habitación municipal TE-053, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA**.-

Artículo 3º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Dirección de Tránsito y Convivencia Ciudadana, Oficina de Comercio, Juzgado Administrativo de Faltas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David **NILIA**- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel **MORONI**– Intendente Municipal.

DECRETO Nº 9999/2024

Bell Ville, 17 de mayo de 2024.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) CONTRÁTESE al señor Ramon Damián **CORIA** (CUIT N° 20-21546542-0), con domicilio en calle Rio Negro N° 891, de esta Ciudad, por un monto total de pesos **SEISCEINTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$635.000)**, con la finalidad de realizar reparaciones derivadas del trabajo de Durllock, Pintura y Demolición en edificio de Acción Social y Centros Vecinales, ubicado en calle Ecuador N°38 de esta Ciudad. Lo expuesto, en los términos del contrato de ejecución de obra firmado y que se incorpora como **ANEXO ÚNICO**, de dos (2) fojas, el cual debe considerarse parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la Partida Presupuestaria cuenta **“EDIFICIOS MUNICIPALES Y OTROS INMUEBLES MUNICIPALES”**, Código 02.02.01.02.01.01.01.01.

Artículo 3º) REMÍTASE, el presente al Tribunal de Cuentas para su visación previa, en un todo de acuerdo al Art. 109, inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios, de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA**, de Obras, Servicios y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**.-

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David **NILIA**- Secretario de Gobierno.

Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel **MORONI**– Intendente Municipal.

DECRETO Nº 10000/2024

Bell Ville, 20 de mayo de 2024.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) CONTRÁTESE a la razón social **BRZECZKA CESAR ANDRES** (CUIT n° 20-26469440-0), con domicilio en calle Av. José Hernández n°267 de esta ciudad de Bell Ville, para la mano de obra necesaria para trabajos de albañilería, pintura y electricidad en vivienda **PROCOOMUVI N°32** ubicada en calle Gobernador Santiago del Castillo s/n Barrio Los Espinillos, por un monto de pesos **NUEVE MILLONES CIENTO VEINTE MIL (\$9.120.000)**. Lo expuesto, en los términos del contrato de ejecución de obra firmado y que se incorpora como **ANEXO ÚNICO**, de dos (2) fojas, el cual debe considerarse parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria **“PRO.COO.MU.VI PLAN I - código tributario: “02.02.01.02.02.01.00”**.

Artículo 3º) REMÍTASE al Tribunal de Cuentas para su visación previa en un todo de acuerdo al Art. 109, inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA** y de Obras, Servicios y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**.

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese al Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David **NILIA**- Secretario de Gobierno.

Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel **MORONI**– Intendente Municipal.

DECRETO Nº 10001/2024

Bell Ville, 21 de mayo de 2024.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) APRUÉBESE la nómina de beneficiarios derivada del sorteo efectuado el día 2 de enero de 2024, por la Escribana Pamela **SNOPEK** -Tit. Reg n° 622-, plasmado en la Escritura Pública n° UNO, conforme actuaciones notariales A020118296/7, **INCORPORÁNDOSE** como **ANEXO ÚNICO** y que constituye parte integrante del presente acto administrativo, conforme los considerandos expresados supra.-

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA** y de Obras, Servicios y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**.

Artículo 3º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Dirección de Planificación y Gestión de Obras y al Área de Vivienda y Hábitat, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

DECRETO Nº 10002/2024

Bell Ville, 21 de mayo de 2024.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) HÁGASE LUGAR a la solicitud efectuada por el señor **TURCUTTO** Jorge Ricardo (D.N.I Nº 14.281.104), presentada mediante nota n° 796 de fecha 28/02/2024 y, en consecuencia, **OTÓRGUESE** la exención del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad en un 100%, del inmueble sito en calle Mármol Nº 585, de esta Ciudad de Bell Ville, por el periodo fiscal 2024, Nomenclatura DGR 360315591461, conforme los fundamentos expresados supra. -

Artículo 2º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno Cr. Gastón David NILIA y de Economía Cr. Ricardo BONINI COLMANO. -

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE al interesado en su domicilio real de calle Mármol Nº585, con copia del presente Decreto.

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese copia a las áreas correspondientes, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

DECRETO Nº 10003/2024

Bell Ville, 22 de mayo de 2024.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) HÁGASE LUGAR a la solicitud efectuada por el Aero Club Bell Ville, (C.U.I.T. Nº 30-59125321-9), con domicilio en Ruta Provincial n° 3 (Sur), de esta Ciudad, y en consecuencia, **AUTORIZASE** la factibilidad de uso de suelo para la instalación de un **KAR-TODROMO**, el cual será emplazado en un sector del inmueble propiedad de dicha entidad, de nomenclatura

catastral Nº 3603003140205600, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes. -

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Obras, Servicios y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS. -

Artículo 3º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

DECRETO Nº 10004/2024

Bell Ville, 22 de mayo de 2024.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) DISPÓNGASE el traslado de la agente municipal Lucia Natalia ARAYA (DNI Nº 39.022.449), Leg n° 1762, al Tribunal de Cuentas Municipal en las mismas condiciones escalonarias, jerárquicas y retributivas, conforme los considerandos expresados supra.-

Artículo 2º) El traslado dispuesto en el artículo anterior se comenzará a implementar a partir del 23 de mayo de 2024.-

Artículo 3º) El presente decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Cr. Gastón David NILIA.-

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Área de Recursos Humanos, notifíquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

DECRETO Nº 10005/2024

Bell Ville, 23 de mayo de 2024.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) HÁGASE LUGAR a la solicitud efectuada por el señor Jorge Ricardo **TURCUTTO**, (D.N.I. Nº14.281.104) y, en consecuencia, **OTÓRGUESE** la eximición del pago de la Contribución que incide sobre los Rodados, que será aplicada en el automóvil marca PEUGEOT, Modelo COMPACT ACTIVE 1.4 N 5P, dominio NCG079, correspondiente al periodo fiscal 2024, conforme los motivos expresados en los considerandos supra.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE al interesado en su domicilio real sito en calle Mármol n°585 con copia del presente Decreto.

Artículo 3º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno Cr. Gastón David NILIA y de Economía Cr. Ricardo BONINI COLMANO. -

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la oficina de Rentas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

DECRETO Nº 10006/2024

Bell Ville, 23 de mayo de 2024.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) OTÓRGUESE la concesión de uso de nichos ubicados en el Cementerio "San Gerónimo" y "La Piedad", de esta ciudad, a las personas que se detallan a continuación:

TITULARES	CONCESION:						Página Nº 01
	ARRENDATARIO	DIRECCION	CEMENTERIO	AÑOS	Nº NICHOS	SERIE	
CARRARIO CLAUDIO GASTON	BV. COLON Nº 653	SAN GERONIMO	30	108	B	Y	
CARRIZO SORAYA BELEN	PJE. ING. VILLARROEL Nº 668	SAN GERONIMO	30	109	A	Y	
SALVUCCI ANA MARIELA	MAR-MOL Nº 1260	SAN GERONIMO	30	90	A	Y	
ANTONIETTA MARCELA RITA	ENTRE RIOS Nº 491	SAN GERONIMO	30	91	A	Y	
CORONEL SERGIO DANIEL	GARAY Y LAS HERAS	SAN GERONIMO	30	119	B	Y	
NEGRETE SILVIA BEATRIZ	JUJUY Nº 451	SAN GERONIMO	30	120	B	Y	
SIMONINI CARINA ROSANA	SANTIAGO DEL ESTERO Nº 473	SAN GERONIMO	30	58	A	Y	
MANSILLA JUAN ANTONIO	PJE. EEUU DE MEXICO Nº 877	SAN GERONIMO	30	94	A	Y	

MARTINEZ HECTOR FABIAN	PJE. GUA-TE-MALA Nº 1261	SAN GERONIMO	30	44	D	Y	
OCAMPO CARLOS ANTONIO	UR-QUIZA Nº 120 PTA BAJA DPTO 20	SAN GERONIMO	30	123	B	Y	
OCAMPO CARLOS ANTONIO	UR-QUIZA Nº 120 PTA BAJA DPTO 20	SAN GERONIMO	30	124	B	Y	
FERNANDEZ ALBERTO MARIO	AV. F. MOLINA Nº 1059	SAN GERONIMO	30	121	B	Y	
CANAVESE OSVALDO	H. IRIGOYEN Nº 142	SAN GERONIMO	30	87	D	Y	
TISSERA SOLEDAD	CATA-MARC A Nº 977	LA PIEDAD	30	52	D	DN	
IMAN LUCIANA VIRGINIA	LIBERTAD Nº 1222	SAN GERONIMO	30	86	D	Y	
ALASTRA OLGA HAYDEE	SANTIAGO DEL ESTERO Nº 191	SAN GERONIMO	30	102	B	Y	
ARROYO RICARDO OMAR	N. C. MENDEZ Nº 210	LA PIEDAD	30	52	C	DN	
ARROYO RICARDO OMAR	N. C. MENDEZ Nº 210	LA PIEDAD	30	53	C	DN	
CONTRE-RAS GERMAN DARIO	DO-RREGO Nº 293	SAN GERONIMO	30	53	C	Y	
ANTONINI JOSE LUIS	BV. F. AL-CORTA Nº 514	SAN GERONIMO	30	96	C	Y	
ANTONINI JOSE LUIS	BV. F. AL-CORTA Nº 514	SAN GERONIMO	30	97	C	Y	
GREGORI CIPRIANO	MITRE Nº 418	SAN GERONIMO	30	21	B	EA	
MUSSO ADRIANA MONICA	H. IRIGOYEN Nº 909	SAN GERONIMO	15	37	B	RA	
DIAZ IVANNA MARIELA	PI-CHIN-CHA Nº 478	SAN GERONIMO	30	65	D	RA	

Artículo 2º) La Secretaría de Gobierno procederá a extender el documento que acredita la validez de la operación de que se trata o notificar a los mencionados en el Artículo 1) con copia del presente Decreto.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Cr. Gastón David NILIA.-

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE comuníquese, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

DECRETO Nº 10007/2024

Bell Ville, 23 de mayo de 2024.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) HÁGASE LUGAR a la solicitud efectuada por el señor Jorge Edgardo SALVAREZZA, (D.N.I N° 20.287.967), con domicilio en calle Mitre N° 124, de esta Ciudad, y en consecuencia, **AUTORIZASE** la factibilidad de uso de suelo para la instalación de una **CANCHA DE FUTBOL 5**, el cual será emplazado en Bv. Unión N° 537 entre calles San Martín y Ruta N° 3, nomenclatura catastral N° 020308012, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes. -

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Obras, Servicios y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS. -

Artículo 3º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

DECRETO Nº 10008/2024

Bell Ville, 24 de mayo de 2024.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) PROMULGASE la Ordenanza Municipal n° 2665/2024, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, con fecha 23 de mayo de 2024, referenciada en este instrumento y ordenase su cumplimiento.

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Cr. Gastón David NILIA. -

Artículo 3º) PROTOCOLICESE, comuníquese, transcribese en el Registro Especial, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

DECRETO Nº 10009/2024

Bell Ville, 24 de mayo de 2024.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) DECLARESE de INTERÉS MUNICIPAL la conmemoración de los cincuenta (50) años de trayectoria que se cumplen este 24 de mayo de 2024 a la Institución Educativa "Centro Polivalente de Arte Martín Malharro" expresándose así las felicitaciones ante tal trascendente aniversario, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.-

Artículo 2º) EXPRESASE a los directivos, administrativos, empleados y alumnado los mejores augurios de éxito en el desarrollo de sus actividades futuras. -

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Obras, Servicios y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS. -

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. -

Fdo.: Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

DECRETO Nº 10010/2024

Bell Ville, 28 de mayo de 2024.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) OTÓRGUESE al AERO CLUB BELL VILLE (CUIT n° 30-59125321-9) una ayuda económica no reintegrable a los fines de realizar la obra correspondiente a 600 metros de tendido de baja tensión (BT) preensablado hasta el punto de conexión a los fines de contar con la debida luminaria para la pista de Karting del Aero Club Bell Ville, conforme los considerandos expresado supra.-

Artículo 2º) El beneficio asignado en el Artículo 1, será abonado directamente a la Empresa Provincial de Energía de Córdoba (CUIT n° 30-99902748-9) en virtud de la Liquidación de Servicio Público B (18) n° 21-04672364, conforme comprobante interno n° 00-68056286 de fecha 28/05/2024 y en consecuencia **ORDÉNESE** el pago de la suma de pesos **DOS MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CUARENTA (\$ 2.402.657,40)**.-

Artículo 3º) ORDÉNESE a la Secretaria de Economía que previo al pago de la suma referenciada en el Artículo 2, se deberá constatar si la Empresa Provincial de Energía de Córdoba (CUIT n° 30-99902748-9) cuenta

con tributos impagos y/o se cuente con saldo a favor, debiendo en todo caso efectuar la respectiva compensación previo al pago.-

Artículo 4º) APRUÉBESE el CONTRATO DE COMODATO que se incorpora en ANEXO único, al presente acto administrativo formando parte integrante del mismo.-

Artículo 5º) IMPÚTESE la erogación que demande el presente Decreto a la partida presupuestaria "OTRAS TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES Y/O PERSONAS SIN FINES DE LUCRO – CÓDIGO 02.01.04.02.10".-

Artículo 6º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Economía Cr. Ricardo BONINI COLMANO y de Gobierno Cr. Gastón David NILIA.

Artículo 7º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. - Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.

Cr. Juan Manuel MORONI– Intendente Municipal.

DECRETO Nº 10011/2024

Bell Ville, 28 de mayo de 2024.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) CONTRÁTESE al Ing. Gustavo Matías BARCHIESI (C.U.I.T n° 20-36186637-2), Mat. Prof. 5741/X, con domicilio en calle 2D n° 274 de la Ciudad de Ordoñez, Provincia de Córdoba, para la **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ESTUDIO VIAL HIDRÁULICO- HIDROLÓGICO** para el diseño definitivo de Cordón Cuneta en Barrio los Espinillos, conforme a los considerandos precedentes. Lo expuesto, en los términos del contrato de ejecución de obra que se incorpora como **ANEXO I**, de una (1) fojas, el cual debe considerarse parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º) IMPÚTESE la erogación requerida a la partida presupuestaria "**PROGRAMA MUNICIPAL DE ACCESO A LA TIERRA– CÓDIGO 02.02.01.02.03**".

Artículo 3º) El presente Decreto, será refrendado por los Secretarios de Economía Cr. Ricardo BONINI COLMANO, de Gobierno Cr. Gastón David NILIA y de Obras, Servicios y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS.

Artículo 4º) REMÍTASE, el presente al Tribunal de Cuentas para su visación previa en un todo de acuerdo al Art. 109, inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Dirección de Control y Gestión de Obra, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.

Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel MORONI– Intendente Municipal.

DECRETO Nº 10012/2024

Bell Ville, 29 de mayo de 2024.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) ORDÉNESE el pago de la factura n° 01-044 de fecha 26/03/2024 del proveedor Ivonne VAIRA (CUIT N° 27-39177075-7) por la suma de pesos **DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL (\$242.000)**, correspondiente a los trabajos de reparación del Aire Acondicionado del Jardín de Infantes Juan Bautista Alberdi, de acuerdo a los considerandos expresados supra.-

Artículo 2º) SOLICÍTESE a la Oficina de Recursos Tributarios, que previo al pago de la mencionada factura, constate el estado de deuda municipal que posee la razón social Ivonne VAIRA y en caso de que existan tributos impagos se deberá proceder a la compensación de los mismos conforme lo establecido por el artículo 83 de la Ord. 2641/2023.-

Artículo 3º) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto a la partida presupuestaria "**FODEMEEP- FONDO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES PROVINCIALES - Código 02.01.04.01.09**".-

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno, Cr. Gastón David NILIA, de Economía Cr. Ricardo BONINI COLMANO y de Obras, Servicios y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS.

Artículo 5) PROTOCOLICE, comuníquese, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.-

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.

Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel MORONI– Intendente Municipal.

DECRETO Nº 10013/2024

Bell Ville, 29 de mayo de 2024.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) CONTRÁTESE los servicios de la señora Celia Olga de las Mercedes DIAZ, (D.N.I. N° 28.757.908), domiciliada en calle Chubut N° 615, a fin

de cumplir tareas como controladora del Sistema de Estacionamiento Medido, dependiente del Área de Tránsito y Convivencia Ciudadana, bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno y, en consecuencia, **SUSCRÍBASE** el contrato que se incorpora como **ANEXO** único dos (2) fojas y que debe considerarse parte integrante de este instrumento.

Artículo 2º) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria **"OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES – CÓDIGO 02.01.03.04.08"**. –

Artículo 3º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA** y de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**.-

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Oficina de Recursos Humanos, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David **NILIA**- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**- Secretario de Economía.

Cr. Juan Manuel **MORONI**– Intendente Municipal.

DECRETO Nº 10014/2024

Bell Ville, 30 de mayo de 2024.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) ORDÉNESE el pago de la factura n° 02-152 de fecha 14/03/2024 del proveedor Fernando Javier **PEREYRA** (CUIT N° 20-26469331-5), con domicilio en calle Bv. Illia n° 351 de la Ciudad de Bell Ville, por la suma de pesos **CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000)**, correspondiente a los trabajos de reinstalación de Gas de la Escuela Dalmacio Vélez Sarsfield, de acuerdo a los considerandos expresados supra.-

Artículo 2º) SOLICÍTESE a la Oficina de Recursos Tributarios, que previo al pago de la mencionada factura, constate el estado de deuda municipal que posee la razón social Fernando Javier **PEREYRA** y en caso de que existan tributos impagos se deberá proceder a la compensación de los mismos conforme lo establecido por el artículo 83 de la Ord. 2641/2023.-

Artículo 3º) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto a la partida presupuestaria **"FODEMEEP- FONDO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES PROVINCIALES - Código 02.01.04.01.09"**.-

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno, Cr. Gastón David **NILIA**, de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO** y de Obras, Servicios y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**.

Artículo 5) PROTOCOLICE, comuníquese, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.-

Fdo.: Cr. Gastón David **NILIA**- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**- Secretario de Economía.

Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel **MORONI**– Intendente Municipal.

DECRETO Nº 10015/2024

Bell Ville, 30 de mayo de 2024.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) DESIGNASE al Arq. Emiliano Rodrigo **FRANCONE** (DNI n° 31.341.917), para desempeñar el cargo de Coordinador y Supervisor de Proyectos, bajo la órbita de la Dirección de Planificación y Gestión de Obras dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios y Ambiente, –en consecuencia- **SUSCRÍBASE** el contrato que se incorpora como **ANEXO**, de una (1) foja y que constituye parte integrante del presente decreto. –

ARTICULO 2º) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria **"PERSONAL CONTRATADO- (CÓDIGO 02.01.01.02.01.01)"**

Artículo 3º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA**, de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO** y de Obras, Servicios y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**.-

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Oficina de Recursos Humanos, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David **NILIA**- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**- Secretario de Economía.

Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel **MORONI**– Intendente Municipal.

DECRETO Nº 10016/2024

Bell Ville, 30 de mayo de 2024.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) ORDÉNESE el pago de la factura "B" n° 052-118380 emitida por el proveedor Cooperativa de Emprendimientos Mutual Sudecor Litoral Limitada (CUIT n° 30-57130220-5) con domicilio en calle Córdoba n° 399 de esta Ciudad por la suma de pesos **SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CEN CON UN CENTAVO**

(\$782.100,01), conforme los considerandos expresados supra.-

Artículo 2º) SOLICÍTESE a la Oficina de Recursos Tributarios, que previo al pago de la mencionada factura, constate el estado de deuda municipal que posee la razón social Cooperativa de Emprendimientos Mutual Suddecor Litoral Limitada y en caso de que existan tributos impagos se deberá proceder a la compensación de los mismos conforme lo establecido por el artículo 83 de la Ord. 2641/2023.-

Artículo 3º) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto a la partida presupuestaria **“OBRAS PLAN DE MANEJO PARQUE TAU – CÓDIGO 02.02.01.02.01.01.11”** para afrontar el pago de la instalación de KIT para monitoreo del sector de referencia y **“SERVICIO TÉCNICO Y PROFESIONAL DE VIGILANCIA – CÓDIGO 02.01.03.04.07”** para hacer frente al abono mensual

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno, Cr. Gastón David NILIA, de Economía Cr. Ricardo BONINI COLMANO y de Obras, Servicios y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS.

Artículo 5) PROTOCOLICE, comuníquese, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.-

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.
Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel MORONI– Intendente Municipal.

DECRETO Nº 10017/2024

Bell Ville, 30 de mayo de 2024.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) CONTRÁTESE al señor WELTER Leonel, CUIT N° 20-32080780-9, con domicilio en calle San Martín n° 383 de esta Ciudad de Bell Ville, para proveer la mano de obra necesaria para la reforma de la sala acústica del Conservatorio Pcial. Sup. de música Gilardo Gilardi de la Ciudad de Bell Ville, por un monto total de pesos CIENTO TREINTA MIL (\$130.000), conforme los términos contractuales que se incorporan en el ANEXO ÚNICO el cual pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo, de acuerdo los considerandos expresados supra.-

Artículo 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida pre-

supuestaria **“FODEMEEP – FONDO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES PROVINCIALES”**. Código 02.01.04.01.09.-

Artículo 3º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno, Cr. Gastón David NILIA, de Economía Cr. Ricardo BONINI COLMANO y de Obras, Servicios y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS.

Artículo 4º) PROTOCOLICE, comuníquese, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese. -

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.
Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel MORONI– Intendente Municipal.

DECRETO Nº 10018/2024

Bell Ville, 30 de mayo de 2024.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) OTORGASE a la señora Manuela RIOS (DNI N° 36.707.103) un subsidio no reintegrable por la suma de pesos **CINCUENTA MIL (\$50.000)**, a los fines de la mentada deportista solvente los gastos de sus participaciones siendo esto un incentivo y apoyo al deporte, en un todo de conformidad con los considerandos que anteceden.

Artículo 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el presente Decreto a las partidas presupuestarias **OTRAS TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES Y/O PERSONAS SIN FINES DE LUCRO - Código 02.01.04.02.10.-**

Artículo 3º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno Cr. Gastón David NILIA y de Economía Cr. Ricardo BONINI COLMANO.

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.
Cr. Juan Manuel MORONI– Intendente Municipal.

DECRETO Nº 10019/2024

Bell Ville, 30 de mayo de 2024.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) ORDÉNESE el pago de la suma de pesos **UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$1.468.837)** al proveedor **Cooperativa de Trabajo Grupo Pro Activo Asoc. Ltda.** (CUIT n° 30-71247641-5) con domicilio en

calle Ortiz Herrera n° 663 de la Ciudad de Bell Ville, en virtud de la Factura n° 03-007 y su nota de crédito n° 03-003 ambas de fecha 14/03/2024, correspondiente a los trabajos de rectificación de motor Cummins de Ford 4000 N°55 dominio ACO24SN, de acuerdo a los considerandos expresados supra.-

Artículo 2°) SOLICÍTESE a la Oficina de Recursos Tributarios, que previo al pago de la mencionada factura, constate el estado de deuda municipal que posee la razón social **Cooperativa de Trabajo Grupo Pro Activo Asoc. Ltda.** y en caso de que existan tributos impagos se deberá proceder a la compensación de los mismos conforme lo establecido por el artículo 83 de la Ord. 2641/2023.-

Artículo 3°) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto a la partida presupuestaria **"MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS"** - Código **02.01.03.03.03"**.-

Artículo 4°) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno, Cr. Gastón David **NILIA**, de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO** y de Obras, Servicios y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**.

Artículo 5) PROTOCOLICE, comuníquese, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.-
Fdo.: Cr. Gastón David **NILIA**- Secretario de Gobierno.
Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**- Secretario de Economía.
Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.
Cr. Juan Manuel **MORONI**- Intendente Municipal.

DECRETO N° 10020/2024

Bell Ville, 31 de mayo de 2024.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville
DECRETA**

Artículo 1°) TÉNGASE POR REEMPADRONADOS a los permisionarios de autos de alquiler que se detallan en el **ANEXO ÚNICO** que pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo por haber cumplimentado con la documentación necesaria de acuerdo a la Ordenanza Municipal n° 1889/2014 y sus modificaciones, en consecuencia **OTÓRGUESE** la correspondiente oblea para el periodo 2024, conforme los considerandos expresados supra.-

Artículo 2°) ORDÉNESE a la Oficina de Remises que notifique a las agencias de remises y al domicilio real o constituido de los permisionarios que han obtenido el reempadronamiento, con copia del presente acto administrativo.-

Artículo 3°) TÉNGASE POR INSCRIPTA la presente actividad comercial en el rubro "SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS MEDIANTE TAXIS Y REMISES, ALQUILER DE AUTOS CON CHOFER- Código 492120 "-.

Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA**, de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**.-

Artículo 5°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese Fdo.: Cr. Gastón David **NILIA**- Secretario de Gobierno.
Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**- Secretario de Economía.
Cr. Juan Manuel **MORONI**- Intendente Municipal.

DECRETO N° 10021/2024

Bell Ville, 31 de mayo de 2024.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville
DECRETA**

Artículo 1°) OTORGASE a la señorita Eugenia Soledad **BORGIANI** (DNI N° 50.090.765) un subsidio no reintegrable por la suma de pesos **CINCUENTA MIL (\$50.000)**, a los fines de la mentada deportista solvente los gastos de sus participaciones siendo esto un incentivo y apoyo al deporte, en un todo de conformidad con los considerandos que anteceden, en consecuencia, autorícese al señor Crhistian Ariel **BORGIANI** (DNI N° 23.530.989) a recibir el beneficio otorgado.-

Artículo 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el presente Decreto a las partidas presupuestarias **OTRAS TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES Y/O PERSONAS SIN FINES DE LUCRO** - Código **02.01.04.02.10**.-

Artículo 3°) EL presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA** y de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**.

Artículo 4°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. Fdo.: Cr. Gastón David **NILIA**- Secretario de Gobierno.
Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**- Secretario de Economía.
Cr. Juan Manuel **MORONI**- Intendente Municipal.

DECRETO N° 10022/2024

Bell Ville, 31 de mayo de 2024.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville
DECRETA**

Artículo 1°) CONTRÁTESE al señor Franco **LUNA** (C.U.I.T n° 20-31149977-8) con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen n° 1179 de esta Ciudad, a los fines de rea-

lizar las tareas de albañilería para la reparación y mantenimiento de cubierta del edificio sito en calle Corrientes n° 533, utilizado por la Oficina de Empleos Municipal, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes. Lo expuesto, en los términos del contrato de ejecución de obra que se incorpora como **ANEXO I**, de una (1) fojas, el cual debe considerarse parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°) IMPÚTESE la erogación requerida a la partida presupuestaria **“MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE INMUEBLES Y EDIFICIOS MUNICIPALES”**, código 02.01.03.03.02.

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**, de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA** y de Obras, Servicios y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**.

Artículo 4°) REMÍTASE, el presente al Tribunal de Cuentas para su visación previa en un todo de acuerdo al Art. 109, inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 5°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Dirección de Control y Gestión de Obra, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David **NILIA**- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**- Secretario de Economía.

Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel **MORONI**– Intendente Municipal.

DECRETO N° 10023/2024

Bell Ville, 31 de mayo de 2024.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1°) HÁGASE LUGAR a la solicitud efectuada por el señor Lisandro **MARTIN** (D.N.I N° 34.100.480), con domicilio en calle Pasaje Bujados N° 2434, de esta Ciudad, y en consecuencia, **AUTORIZASE TEMPORARIA O PROVISORIA** la factibilidad de uso de suelo para la instalación de un **BAR ARTISTICO Y CULTURAL**, el cual será emplazado en Bv. Eva Perón N°300 entre calles Rodríguez Peña y Echeverría, nomenclatura catastral N.º 02-01-056-020, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes y conforme Ordenanza Municipal 1810/2023. -

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Obras, Servicios y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**. -

Artículo 3°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín informativo

Fdo.: Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel **MORONI**– Intendente Municipal.

DECRETO N° 10024/2024

Bell Ville, 31 de mayo de 2024.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1°) CONTRÁTESE al señor **Leonel WELTER** domiciliado en Pasaje Privado N° 1054, de esta Ciudad, (C.U.I.T. N° 20-32080780-9), de esta ciudad de Bell Ville, para proveer la mano de obra para tareas de albañilería, pintura, cielorraso según las especificaciones técnicas adjuntas al expediente de referencia para reparación y mantenimiento de las Oficinas de Cómputos y Empleo en Palacio Municipal. Lo expuesto, en los términos del contrato de ejecución de obra firmado y que se incorpora como **ANEXO** en dos (2) fojas, el cual debe considerarse parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria **“MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE INMUEBLES Y EDIFICIOS MUNICIPALES”**, Código 02.01.03.03.02.

Artículo 3°) REMÍTASE, el presente al Tribunal de Cuentas para su visación previa en un todo de acuerdo al Art. 109, inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 4°) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**, de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA** y de Obras, Servicios y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**.-

Artículo 5°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David **NILIA**- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**- Secretario de Economía.

Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel **MORONI**– Intendente Municipal.

DECRETO N° 10025/2024

Bell Ville, 31 de mayo de 2024.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1°) CONTRÁTESE al señor Héctor Edgardo **MANSILLA** domiciliado en calle Dorrego N° 145 de esta Ciudad, CUIT N° 20-25754512-2, por la suma de pesos

UN MILLÓN CUARENTA MIL (\$1.040.000), para proveer la mano de obra en relación a las tareas de electricidad en oficinas de empleo y cómputos del Palacio Municipal todo según especificaciones anexas al expediente de referencia. Lo expuesto, en los términos del contrato de ejecución de obra firmado y que se incorpora como ANEXO en dos (2) fojas, el cual debe considerarse parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria **“MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE INMUEBLES Y EDIFICIOS MUNICIPALES”**, Código **02.01.03.03.02**.

Artículo 3º) REMÍTASE, el presente al Tribunal de Cuentas para su visación previa en un todo de acuerdo al Art. 109, inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**, de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA** y de Obras, Servicios y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**.-

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.

Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel MORONI– Intendente Municipal.

RESOLUCIONES DE SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

RESOLUCIÓN Nº 51 – 2024

Bell Ville, 27 de mayo de 2024.

**El Secretario de Desarrollo Social
de la Ciudad de Bell Ville**

RESUELVE

Artículo 1º) OTORGASE a la Señora Priscila Estefanía ARGUELLO (DNI N° 39.110.492), con domicilio en calle Garay n° 879 de esta Ciudad, un subsidio no reintegrable por la suma de pesos OCHO MIL QUINIENTOS (\$8.500) en un todo de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2º) IMPÚTESE la erogación que demande la presente resolución a la partida presupuestaria Otras Ayudas Sociales a Personas (Código 02.01.04.01.03.05).-

Artículo 3º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. -

Fdo.: Dr. Horacio Ricardo PELLETTI- Secretario de Economía.

RESOLUCIONES DE SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN Nº 146 – 2024

Bell Ville, 8 de mayo de 2024.

**El Secretario de Gobierno
de la Municipalidad de Bell Ville**

RESUELVE

Artículo 1º) DISPÓNGASE el traslado de la agente municipal Adriana María Esther IELMINI (D.N.I N°16.633.766), Leg. N° 1314, con domicilio en calle Chacabuco N° 857 de esta Ciudad, al área de Registro Civil dependiente de la Secretaria de Gobierno, en las mismas condiciones escalonarias, jerárquicas y retributivas, conforme los considerandos expresados supra. -

Artículo 2º) El traslado dispuesto se implementará a partir del día posterior a su notificación, debiendo notificarse el presente acto administrativo con copia del presente instrumento.

Artículo 3º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Área de Recursos Humanos, notifíquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN Nº 147 – 2024

Bell Ville, 10 de mayo de 2024.

**El Secretario de Gobierno
de la Municipalidad de Bell Ville**

RESUELVE

Artículo 1º) APLICAR la sanción de **APERIBIMIENTO** a la Agente Municipal Yanina GALLARDO (D.N.I. N° 34.965.674), Leg. n° 1710, con domicilio real en calle Chaco N° 874, de esta Ciudad, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE a la Agente en cuestión con copia del presente documento.

Artículo 3º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. -

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN Nº 148 – 2024

Bell Ville, 10 de mayo de 2024.

**El Secretario de Gobierno
de la Municipalidad de Bell Ville**

RESUELVE

Artículo 1º) APLICAR LA SANCIÓN DE DOS (2) DÍAS HÁBILES DE SUSPENSIÓN SIN GOCE DE HABERES a la Agente Municipal Erica ANDRADA, (D.N.I. N° 32.921.237), Leg. n° 1709, con domicilio real en Pje. México N° 863, de esta Ciudad, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE a la Agente en cuestión con copia del presente documento. La sanción impuesta entrará en vigor a partir del día siguiente a la recepción de la notificación correspondiente.

Artículo 3º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. -

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

ORDENANZAS

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CÓRDOBA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 2663/2024.

Artículo 1º: AUTORÍCESE al Intendente Cr. Juan Manuel MORONI (DNI N°27.445.039) a suscribir la solicitud de alta, anexa a la presente Ordenanza, la cual forma parte integrante de la misma, para la solicitud de admisión de la Municipalidad de Bell Ville como integrante de la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras (AICE). En consecuencia ADHIÉRASE la Municipalidad de Bell Ville a la Carta de Ciudades Educadoras.

Artículo 2º: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a abonar las cuotas anuales estipuladas por la AICE en función del número de habitantes y del Producto Nacional Bruto per cápita — metodología Atlas.

Artículo 3º) La presente Ordenanza Municipal comenzará a regir a partir de su promulgación.

Artículo 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al R.M. y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. –

Fdo.: Dr. Osvaldo Sebastián ETRAT- Secretario Concejo Deliberante.

Dr. Ernesto GAVIER- Presidente Concejo Deliberante.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, DEPARTAMENTO UNION, PROVINCIA DE CORDOBA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 2592/2024.

Artículo 1º: AUTORÍZASE al Señor Intendente Municipal a aceptar la donación efectuada por los señores Jorge Eduardo COPPOLA, DNI N°11.622.326 y Alfonso Luis Tarsicio VARIEGATI, DNI N°12.533.695 de una fracción de terreno compuesta por el polígono 6-5-1-2-4-3-12-11-10-9- 8-7-6 de 8.236,54 m2 de superficie y de los siguientes lotes: Lote 100 mz. 107 de 299,37 m2; Lote 104 mz. 108 de 591,20 m2; Lote 100 mz. 109 de 304.05 m2 y Lote 103 mz. 110 de 536.56 m2, según plano de mensura y loteo realizado por el Ing. Civil Rodolfo Anconetani, MP N°1664/X, fracciones de superficies correspondiente al Lote identificado en la D.G.R. en la cuenta N°36-03-2085375/0, Nomenclatura Catastral Depto-36, Ped-03, Pblo-04, C-02, S-03, Mz- 086, P-004,

inscripto en el Registro General de la Provincia en el Folio Real matrícula N°256.066.

Artículo 2º: AFÉCTESE al dominio público municipal el polígono 6-5-1- 2-4-3-12-11-10-9-8-7-6 de 8.236,33 m2 de superficie con destino a calle pública y a los lotes: Lote 100 mz. 107 de 301.56 m2; Lote 104 mz. 108 de 591.13 m2; Lote 118 mz. 109 de 475.00 m2 y Lote 100 mz. 110 de 475.00 m2 con destino a espacios verdes.

Artículo 3º: AUTORÍZASE al Señor Intendente Municipal a aceptar la donación efectuada por los señores Jorge Eduardo COPPOLA, DNI N°11.622.326 y Alfonso Luis Tarsicio VARIEGATI, DNI N°12.533.695 de la Red de alumbrado público que se encuentra instalada dentro de las fracciones de terreno descritas en el Artículo primero, cuya conformidad de obra fue expedida por la Municipalidad de Bell Ville.

Artículo 4º: Los DONANTES deberán efectuar la transferencia dominial definitiva de las fracciones donadas dentro de los sesenta (60) días hábiles de la entrada en vigencia de la presente y tendrán a su cargo los gastos, honorarios e impuestos derivados de la misma.

Artículo 5º: FACÚLTESE y AUTORÍCESE al Señor Intendente Municipal Dr. Carlos Edgardo Briner, D.N.I. N° 20.288.106, para que en nombre y representación de la Municipalidad de Bell Ville, suscriba los instrumentos y demás documentación que fuera menester, a fin de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

Artículo 6º: La presente Ordenanza comenzará a regir a partir de su promulgación.

Artículo 7º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al R.M. y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS DÍAS TRECE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

Fdo.: Dr. Osvaldo Sebastián ETRAT- Secretario Concejo Deliberante.

Dr. Ernesto GAVIER- Presidente Concejo Deliberante.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CÓRDOBA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 2593/2024.

Artículo 1º: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar en forma directa a la firma VAWA S.A.C.I.C.I, CUIT N°30- 65658271-1, con domicilio en Ruta "E" 53 km 33.5- El Manzano-Provincia de Córdoba, para llevar adelante la ejecución de la obra (materiales y mano de obra) de demarcación vial en diferentes arterias de la ciudad de Bell Ville, por la suma de

pesos Treinta y Tres Millones Cuatrocientos Setenta Mil (\$ 33.470.000,00) IVA incluido, conforme el contrato de obra adjunto a la presente (Anexo I), formando parte integrante de la misma.

Artículo 2°: AFÉCTESE los fondos a erogar a la Partida Presupuestaria "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES VIALES" Código 02.01.03.03.04 del Presupuesto vigente.

Artículo 3°: FACÚLTESE Y AUTORÍCESE al Sr. Intendente Municipal Dr. Carlos Edgardo Briner, D.N.I. N° 20.288.106, para que en nombre y representación de la Municipalidad de Bell Ville, suscriba el contrato de ejecución de obra Anexo a la presente y demás documentación que fuera menester, a fin de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

Artículo 4°: La presente Ordenanza comenzará a regir a partir de su promulgación.

Artículo 5°: COMUNIQUESE, publíquese, dese al R.M. y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

Fdo.: Dra. Angelica GAVIER - Secretaria Concejo Deliberante.

Cra. Noelia FERRARI- Presidente Concejo Deliberante.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CÓRDOBA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 2664/2024

Artículo 1°: AUTORICESE al Departamento Ejecutivo Municipal a tomar un crédito en el Banco de la Provincia de Córdoba S.A. por hasta la suma de pesos un mil quinientos millones (\$1.500.000.000), conforme las siguientes características: plazo hasta 48 meses, tasa Badlar (BADLAR Bancos Privados promedio simple últimos 20 días hábiles) más seis (06) puntos porcentuales, con destino a la compra de los siguiente bienes de Capital.

Artículo 2°: En consecuencia del artículo anterior, AUTORICESE al Departamento Ejecutivo Municipal a destinar el referido crédito para la compra directa de los siguientes bienes de Capital, conforme las siguientes características:

a) A la firma "**COLCOR S.A.**" CUIT N° 30-71163146-8, con domicilio en Av. Colectora Autopista Córdoba-Rosario – Villa María:

1) De la compra de dos (02) camiones livianos caja y grúa Mercedes Benz ACCELO 815/39CE por el precio unitario de cincuenta y cinco millones seiscientos sesenta y ocho mil (\$55.668.000,00), haciendo un total de

ciento once millones trescientos treinta y seis (\$111.336.000,00).

2) De la compra de dos (02) camiones pesados Mercedes Benz Atego 1721/36 CN por el precio unitario de ochenta millones setecientos ocho mil (\$80.708.000,00), haciendo un total de ciento sesenta y un millones cuatrocientos dieciséis (\$161.416.000,00).

3) De la compra de un (01) camión pesado Mercedes Benz Atego 1729/48 CN Recolector por el precio de pesos noventa y ocho millones seiscientos siete mil (\$98.607.000,00).

4) De la compra de un (01) camión pesado Mercedes Benz Axor 2036/36 CD TB Starker por el precio de pesos ciento veintiséis millones seiscientos ochenta mil (\$126.680.000,00). Que los valores referenciados, serán actualizados conforme la variación del precio de la cotización el tipo de cambio de Medio Electrónico de Pago ("MEP") al momento del pago.-

b) A la firma "COLCAR MERBUS S.A." CUIT N° 30696887752, con domicilio en calle Av. Gaona y Galileo Galilei S/N, Moreno - Prov. Bs. As.:

1) De la compra de un (01) colectivo Mercedes Benz OF-1621 manual con carrocería Nuovobus urbano. Con aire acondicionado y rampa para discapacitados por el precio de dólares estadounidense ciento ochenta y un mil setecientos (USD 181.700,00). Los cuales se convertirán a pesos tomando como cotización de tipo de cambio vendedor, billete, del Banco de la Nación Argentina al día anterior del pago.

c) A la firma "DHM INDUSTRIA S.A." CUIT N° 30-71216195-3, con domicilio en Ruta Nación N°9 - KM 501 de esta ciudad de Bell Ville:

1) De la compra de una (01) minicargadora mp45 III por el precio de dólares estadounidenses cuarenta y nueve mil trescientos noventa y cuatro (USD 49.394,00). 2) De la compra de una (01) Pala R45 II por el precio de dólares estadounidenses veintiocho mil ochenta (USD 28.080,00). 3) De la compra de una (01) cargadora M75HD II por el precio de dólares estadounidenses ochenta y dos mil novecientos ochenta y seis (USD 82.986,00).

4) De la compra de una (01) motoniveladora HD 170M NACIONAL por el precio de dólares estadounidenses ciento setenta y siete mil seiscientos ochenta y cuatro (USD 177.684,00). Los importes mencionados se convertirán a pesos al momento del pago, tomando como cotización el tipo de cambio de Medio Electrónico de Pago ("MEP").-

d) A la firma "REMOLQUES OMBU S.A." CUIT N° 30-67390490-0 con domicilio en Calle 10 808 de la lo-

calidad de Las Parejas: De la compra de un (01) semirremolque Batea volcadora trasera 3 ejes PBTC 55,5TN por el precio de pesos cincuenta y cuatro millones setecientos dos mil doscientos (\$54.702.200,00), o de forma alternativa, la compra de un (01) semirremolque Batea volcadora trasera 3 ejes PBTC 52,5 TN por el precio de pesos cuarenta y cinco millones setecientos setenta y nueve mil novecientos (\$45.779.900,00).

Artículo 3°: AUTORICESE al Ejecutivo Municipal a ceder en pago en forma irrevocable a favor del Banco de la Provincia de Córdoba S.A. (cesión pro solvendo), los derechos de cobro sobre las sumas que le corresponda percibir al Municipio por el Régimen de Coparticipación de Impuestos entre la Provincia y sus Municipalidades y Comunas (Ley 8663), por hasta la suma de pesos un mil quinientos millones (\$1.500.000.000) en concepto de capital, con más los intereses y gastos del referido crédito. En su caso, AUTORÍCESE a la Contaduría General de la Provincia a retener inmediatamente de notificada la referida cesión del Régimen de Coparticipación citado, los importes necesarios para la ejecución de la misma conforme lo resuelto en la presente Ordenanza.

Artículo 4°: AUTORICESE al Ejecutivo Municipal a Constituir Derecho Real de Prenda a favor del Banco de la Provincia de Córdoba sobre los bienes detallados en el Artículo segundo.

Artículo 5°: AUTORICESE al Departamento Ejecutivo Municipal a adquirir de forma directa de la firma ANDRES N. BERTOTTO S.A.I.C - CUIT 30503904183 con domicilio en Ruta Prov. nro 6 - Km 5.5 de la localidad de Rio Tercero – Córdoba, un (01) Elevador Hidráulico Bert Lift 15CL por la suma de Pesos cincuenta y cinco millones novecientos veinticuatro mil doscientos ochenta y ocho (\$55.924.288,00).

Artículo 6°: AUTORICESE al Departamento Ejecutivo Municipal a adquirir de forma directa de la firma LUIS J.D. SCORZA Y CIA S.A. - CUIT 30519733796 con domicilio en Ruta Nac. 9 - Km 627 de la localidad de Onca-tivo- Córdoba, 1) una (01) caja compactadora CS8 17 por la suma de Pesos cincuenta y dos millones cuatrocientos veintinueve mil cuatrocientos setenta y seis (\$52.429.476,00). 2) una (01) Caja cargadora/volcadora CVS5 por la suma de pesos quince millones setecientos noventa y cinco mil seiscientos (\$15.795.600,00), 3) Un (01) tanque regador TRS 10 ACERP por la suma de diecinueve millones novecientos veinte mil (\$19.920.000,00). Los importes a abonar serán en doce cuotas mensuales y consecutivas, sin interés, mediante la entrega de cheques propios.

Artículo 7°: FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a llevar adelante las distintas adquisiciones autorizadas en el artículo 2, hasta con una variación de los precios expresados en pesos, como máximo del diez por ciento (10%) final. Y de los valores expresados en dólares estadounidenses a una variación límite, resultante de la conversión al tipo de cambio, del diez por ciento (10%) final.

Artículo 8°: FACÚLTESE al Señor Intendente Cr. Juan Manuel Moroni, D.N.I. N° 27.445.039, para que en nombre y representación de la Municipalidad de Bell Ville, suscriba toda la documentación que sea menester a los fines de cumplimentar con lo dispuesto en los artículos precedentes, en los términos y condiciones establecidos en la presente Ordenanza.

Artículo 9°: FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para reglamentar la interpretación y aplicación de la presente Ordenanza.

Artículo 10°: IMPÚTENSE los INGRESOS que demande la ejecución de la presente Ordenanza a la partida presupuestaria "DE ORGANISMOS FINANCIEROS PRIVADOS" Código N° 01.03.02.01.01.00.00.00.00. -

Los EGRESOS correspondientes a la amortización (pago de capital) en la cuenta "DEUDA CON ORGANISMOS PRIVADOS VARIAS - CAPITAL" Código N° 02.03.02.02.01.00.00.00.00. -

Los EGRESOS correspondientes al pago de los intereses de capital en la cuenta "INTERESES POR DEUDAS CON ORGANISMOS PRIVADOS" Código N° 02.01.05.03. -

Los EGRESOS por la compra de la maquinaria en la cuenta "MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE PRODUCCIÓN Y CONSTRUCCIÓN" Código N° 02.02.01.03.01.01. -

Los egresos por la compra de la maquinaria en la cuenta "MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE PRODUCCIÓN Y CONSTRUCCIÓN" Código 02.02.01.03.01.01. -

Artículo 11°: La presente Ordenanza comenzará a regir a partir de su promulgación.

Artículo 12°: COMUNIQUESE, publíquese, dese al R.M. y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Fdo.: Dra. Angelica GAVIER - Secretaria Concejo Deliberante.

Cra. Noelia FERRARI- Presidente Concejo Deliberante.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CÓRDOBA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 2665/2024

Artículo 1º: DECLARAR al Señor Nelson Alberto Ramazzotti “VECINO DESTACADO” de la Ciudad de Bell Ville.

Artículo 2º: COMUNICAR la presente Ordenanza al Señor Nelson Alberto Ramazzotti, al Señor Intendente Municipal y a los Medios de Prensa locales.

Artículo 3º: DISPONER que se incluya como tema del Orden del Día de una Sesión del Concejo Deliberante a acordar, a los efectos de hacer entrega al Sr. Nelson Alberto Ramazzotti de una copia autenticada de la presente Ordenanza que así lo acredite y de un Diploma, validando así este reconocimiento en forma oficial.

Artículo 4º: COMUNIQUESE, publíquese, dese al R.M. y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.